

**DIRECTRICES SOBRE LA INICIATIVA ESPECIAL
DEL FONDO DE EMERGENCIA****1. Finalidad de las directrices**

1.1 En estas Directrices se define el enfoque para la puesta en marcha de la Iniciativa Especial del Fondo de Emergencia, incluidos sus objetivos y características, así como los requisitos y procesos para solicitar fondos de emergencia y gestionar subvenciones financiadas mediante dicha iniciativa.

1.2 Las presentes Directrices están destinadas principalmente a receptores y entidades ejecutoras de subvenciones del Fondo Mundial (en conjunto, los receptores principales o RP), asociados técnicos y los equipos de país del Fondo Mundial (el “Equipo de País”).

1.3 Estas Directrices han sido elaboradas según los parámetros generales con arreglo a los cuales la Junta Directiva del Fondo Mundial aprobó la Iniciativa Especial del Fondo de Emergencia en marzo de 2014¹, la orientación de alto nivel elaborada con aportaciones internas y externas en noviembre de 2014, así como lecciones aprendidas de las solicitudes que han sido procesadas y aprobadas hasta la fecha. Las Directrices seguirán actualizándose según lecciones aprendidas complementarias.

2. Objetivos del Fondo de Emergencia

2.1 Las situaciones de emergencia tienen consecuencias locales y regionales graves sobre la salud en general, incluidos el VIH/sida, la tuberculosis y la malaria.

2.2 El Fondo de Emergencia pretende proporcionar acceso rápido a los fondos y una mayor flexibilidad que permita al Fondo Mundial luchar contra las tres enfermedades en determinadas situaciones de emergencia. El Fondo de Emergencia tiene por objeto apoyar la prestación y la continuidad de servicios esenciales de prevención y tratamiento para el VIH/sida, la tuberculosis y la malaria durante situaciones de emergencia que no puedan ser financiadas simplemente mediante la reprogramación de subvenciones en curso.

¹ Aprobada por la Junta Directiva según la decisión [GF/B31/DPo6](#) y tal como figura en GF/B31/08A – Revisión 1.

Durante las situaciones de emergencia, la respuesta a las tres enfermedades se ve afectada de varios modos:

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none">• Riesgo de interrupción del TAR, tratamiento contra la tuberculosis o tratamiento contra la malaria, con lo que se pone en peligro la vida de los infectados y se promueve el riesgo de resistencia.• Incapacidad para detectar nuevos casos debido a la falta de capacidad de diagnóstico y de mecanismos de aseguramiento de la calidad.• Riesgo de transmisión de la malaria y la tuberculosis debido a la masificación en los campos de personas desplazadas internamente.• Interrupción de los servicios de prevención, lo que propicia nuevas infecciones por el VIH. | <ul style="list-style-type: none">• Incremento de la vulnerabilidad debido al riesgo de explotación y violencia de tipo sexual.• Falta de datos adecuados para conocer, planificar y orientar la respuesta a la enfermedad.• Afluencia de refugiados a países vecinos, lo que ejerce presión sobre los delicados sistemas de salud existentes. |
|---|--|

2.3 En tales casos, el RP y el Equipo de País pueden trabajar para reprogramar subvenciones vigentes del Fondo Mundial a fin de evitar lagunas o interrupciones en el tratamiento y la prestación de servicios. En algunos casos, sin embargo, puede que esto no sea posible, especialmente cuando la emergencia implique el desplazamiento transfronterizo o cuando el proceso de reprogramación pueda resultar largo debido, por ejemplo, a la necesidad de localizar ahorros o redirigir recursos. Además, es posible que los canales humanitarios habituales tarden demasiado en movilizarse y que no posean los recursos necesarios para priorizar las tres enfermedades. En esos casos, es posible que se deba recurrir a fondos adicionales del Fondo de Emergencia.

3. Características del Fondo de Emergencia

3.1 La Junta Directiva del Fondo Mundial ha aprobado **US\$ 30 millones** para la iniciativa del Fondo de Emergencia durante el período de asignación 2014-2016². El Fondo de Emergencia se utilizará para apoyar la prestación y la continuidad de servicios esenciales de prevención y tratamiento durante situaciones de emergencia. El Fondo de Emergencia es administrado por la Secretaría del Fondo Mundial y cuenta con un proceso de solicitud propio.

Países elegibles

3.2 Para acceder a financiamiento del Fondo de Emergencia, un país deberá encontrarse en una situación de emergencia de nivel 2 o 3 según la clasificación del Comité Permanente entre Organismos (IASC)³ o de emergencia de grado 2 o 3 según la clasificación de la OMS⁴.

3.3 Para este tipo de países, la [Política de Elegibilidad y Financiamiento de Contrapartida \(PEFP\)](#) se aplicará de modo que siempre que las poblaciones objetivo del país donde residían originalmente sean elegibles para recibir financiamiento del Fondo Mundial, se podrá acceder

² Decisión GF/B31/DP06, Iniciativas Especiales.

³ Las Naciones Unidas utilizan las clasificaciones de emergencia del Comité Permanente entre Organismos (IASC).

⁴ La calificación es comunicada oficialmente por el Director Regional de Grado 2 y el Director General de Grado 3 de las OMS. Esta calificación está relacionada con la repercusión sobre la salud de la situación de emergencia.

al Fondo de Emergencia. Esto incluye el caso en que poblaciones objetivo, debido a la situación de emergencia, puedan haber migrado o hayan sido desplazadas por otros motivos desde un país elegible para recibir financiamiento del Fondo Mundial a otro que no lo sea (*p. ej., refugiados sirios en países vecinos "no elegibles" como el Líbano, Jordania y Turquía*).

Actividades elegibles

3.4 El Fondo de Emergencia tiene por objeto centrarse en la organización de actividades esenciales de prevención y tratamiento relacionadas con las tres enfermedades. Algunos ejemplos de tales actividades son:

- asegurar la continuidad del TAR y el tratamiento de la tuberculosis en las poblaciones desplazadas y afectadas;
- apoyar medidas preventivas, especialmente la fumigación de interiores con insecticidas de acción residual y la utilización de mosquiteros tratados con insecticida de larga duración (MILD) en los desplazados y las poblaciones afectadas en zonas de malaria endémicas/epidémicas;
- apoyar las evaluaciones de riesgo y situación de las tres enfermedades y la funcionalidad de los sistemas de salud relacionados;

3.5 El Fondo de Emergencia debe emplearse para adquirir y distribuir productos sanitarios⁵ y ha de limitarse a cubrir los costos operativos de la prestación de servicios y las necesidades de personal durante las situaciones de emergencia, dentro de unos márgenes razonables en comparación con el financiamiento de emergencia solicitado.

3.6 El Fondo de Emergencia no puede utilizarse con fines humanitarios generales, ya que no se aprobó como una medida para ampliar la repercusión del Fondo Mundial más allá de su misión y su mandato. El Fondo de Emergencia sirve para facilitar la lucha contra las tres enfermedades en determinadas situaciones de emergencia.

Monto y duración del financiamiento

3.7 El financiamiento del Fondo de Emergencia debe ser de corto plazo y duración determinada y no puede superar los doce meses. Durante la ejecución, se podrá conceder una extensión de hasta seis meses de manera excepcional si el caso está plenamente justificado, existen ahorros procedentes de la subvención del Fondo de Emergencia para financiar tal extensión y no se dispone de otros mecanismos alternativos para continuar y apoyar la respuesta de emergencia.

3.8 Los solicitantes deberán integrar las actividades en otros programas convencionales o subvenciones habituales del Fondo Mundial al expirar el financiamiento del Fondo de Emergencia. Por lo tanto, las solicitudes deberán tener incluir planes de sostenibilidad con un plazo mayor al del proyecto de emergencia, que serán evaluados por el Comité Ejecutivo de Gestión de Subvenciones (EGMC) de la Secretaría al revisar la solicitud de financiamiento de emergencia.⁶

Entidades ejecutoras de subvenciones del Fondo de Emergencia

3.9 Las entidades ejecutoras de subvenciones financiadas a través del Fondo de Emergencia deben tener experiencia en la ejecución de subvenciones del Fondo Mundial, así como en la respuesta a emergencias. La Secretaría del Fondo Mundial determina cuál es la entidad ejecutora más adecuada para responder a una situación de emergencia.

⁵ Dependiendo del contexto local donde se vaya a ejecutar la subvención del Fondo de Emergencia, los arreglos de seguridad para el transporte, el almacenamiento y la distribución de medicamentos y servicios podrán quedar cubiertos por la subvención.

⁶ Se podrá proseguir con las actividades, de forma excepcional, sólo a través de una nueva solicitud.

3.10 Las entidades ejecutoras pueden ser receptores principales o subreceptores existentes o una de las organizaciones internacionales precalificadas por el Fondo Mundial para ejecutar subvenciones financiadas a través del Fondo de Emergencia.

3.11 Como parte del lanzamiento del Fondo de Emergencia, el Fondo Mundial invitó a organizaciones internacionales con experiencia en la ejecución de subvenciones del Fondo Mundial y en trabajar en respuestas de emergencia a presentar una expresión de interés para ser precalificadas como entidades ejecutoras potenciales para programas financiados a través del Fondo de Emergencia. El Fondo Mundial ha llevado a cabo una primera convocatoria de precalificación (consulte el **anexo 1** para obtener más información sobre el proceso de precalificación).

Canales de financiamiento

3.12 La solicitud de financiamiento de emergencia debería ser el resultado de un proceso de diálogo entre el Equipo de País y los asociados en el país implicados en la respuesta de emergencia. A continuación, las entidades ejecutoras propuestas presentan los documentos de proyecto al Equipo de País.

3.13 El Fondo de Emergencia puede canalizarse como: i) financiamiento incremental adicional para una subvención en curso; o ii) una nueva subvención. La decisión sobre qué canal utilizar deberá tomarse en función cuál sea el enfoque más rápido y eficaz para responder a la situación de emergencia.

3.14 A continuación, se presentan una serie de escenarios indicativos que pueden utilizarse como orientación:

- **Financiamiento incremental adicional como complemento de una subvención en curso:**

La subvención en curso puede utilizarse como el vehículo principal para una respuesta de emergencia en las situaciones siguientes:

- ❖ Cuando las actividades necesarias para la respuesta de emergencia ya estén siendo realizadas en el marco de la subvención existente y sólo deban ajustarse o ampliarse para responder mejor a la situación de emergencia;
- ❖ Se considere que el RP y/o los arreglos de ejecución vigentes son adecuados para la respuesta de emergencia;
- ❖ Las actividades de emergencia requeridas puedan ser realizadas por un tercero contratado por el RP como subreceptor o agente de adquisiciones.

- **Una subvención nueva:**

Una nueva subvención de Fondo de Emergencia puede firmarse en las situaciones siguientes:

- ❖ Cuando las actividades necesarias para la respuesta de emergencia no se realicen en el marco de las subvenciones en curso y la incorporación a la subvención existente vaya a requerir un proceso de reprogramación largo;
- ❖ El RP y los arreglos de ejecución vigentes se consideren inadecuados para la respuesta de emergencia y no puedan prestar los servicios requeridos; o
- ❖ Cuando la respuesta de emergencia deba llegar a poblaciones que han sido desplazadas en países vecinos no elegibles para recibir financiamiento del Fondo Mundial.

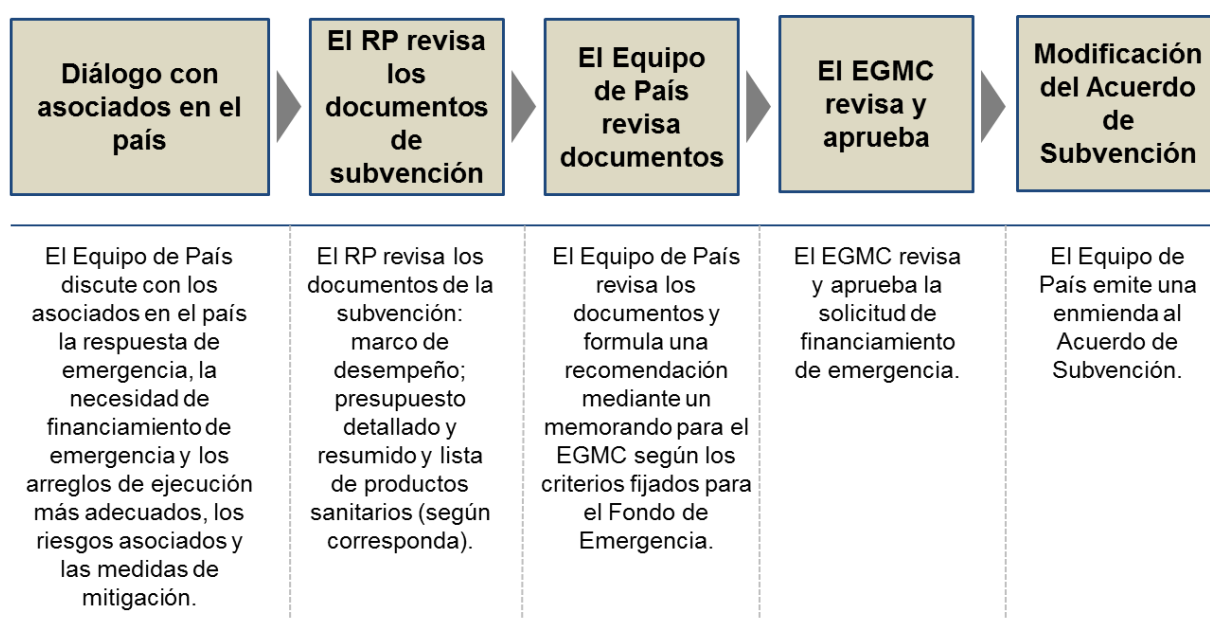
4. Solicitud de apoyo del Fondo de Emergencia

4.1 Cuando se produce una emergencia, el Equipo de País deberá colaborar desde un primer momento con los asociados en el país implicados en la respuesta de emergencia para evaluar el impacto sobre las tres enfermedades y la respuesta adecuada.

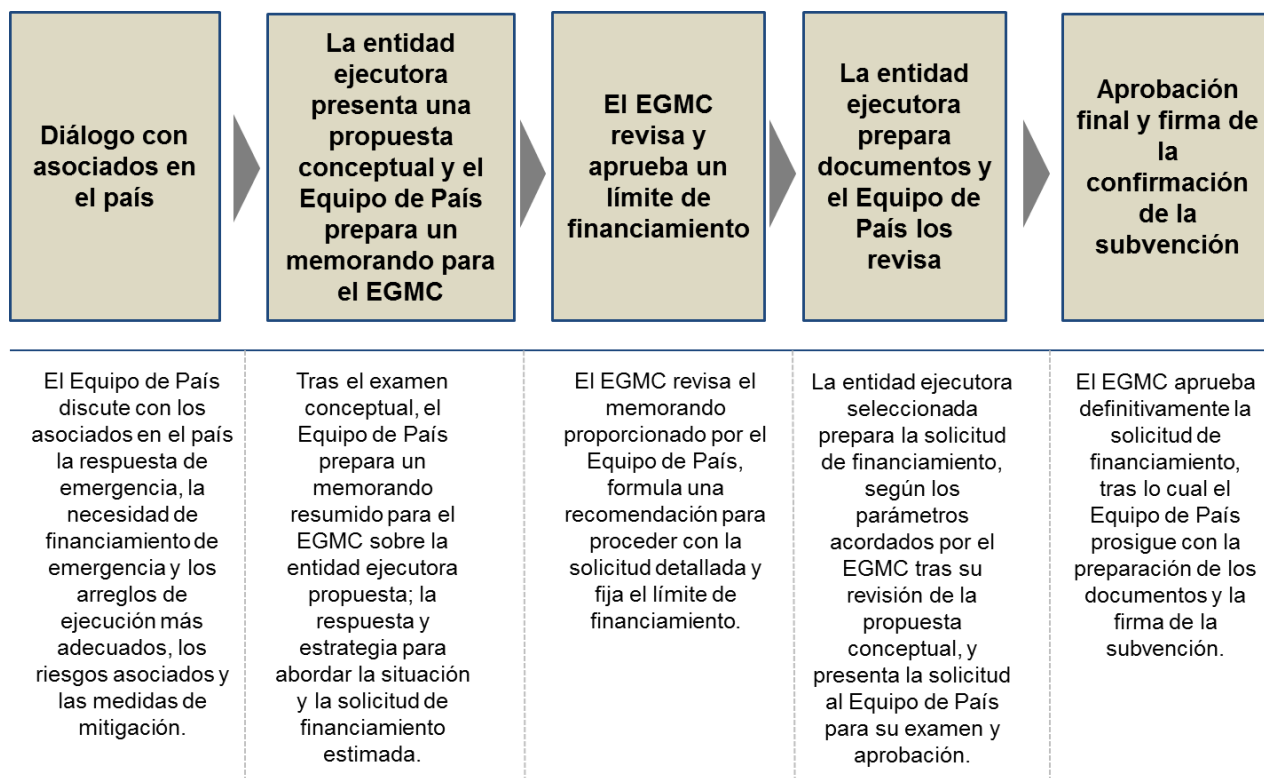
4.2 Los requisitos relativos a la respuesta de emergencia deberán ajustarse siempre que sea posible en el marco de las subvenciones vigentes detectando ahorros o reasignando recursos mediante reprogramación. Esto puede contribuir a que la respuesta a la emergencia sea más rápida y asegurar que las actividades de emergencia se lleven a cabo dentro de programas nacionales siempre que sea posible. Una solicitud de fondo de emergencia sólo podrá contemplarse si la respuesta de emergencia no puede ser financiada mediante la reprogramación de una subvención en curso.

4.3 Una vez que el Equipo de País haya establecido la necesidad de apoyo del Fondo de Emergencia, determinará el canal y el arreglo de ejecución más adecuados, lo cual define, en consecuencia, el proceso de solicitud aplicable. El Equipo de País y las entidades ejecutoras deberían trabajar conjuntamente para definir la respuesta de emergencia requerida y finalizar los documentos necesarios a fin de agilizar la solicitud de fondos de emergencia y el proceso de revisión. Es fundamental que la respuesta de emergencia se inicie lo antes posible.

Escenario 1: Complemento de una subvención en curso



Escenario 2: Subvención nueva



4.4 El EGMC revisa y aprueba solicitudes de apoyo del Fondo de Emergencia según los criterios siguientes:

- Exposición clara de la situación de emergencia y el impacto sobre las tres enfermedades.
- Adecuación de las intervenciones propuestas para la situación de emergencia.
- Idoneidad de la entidad ejecutora y los arreglos de ejecución seleccionados.
- Riesgos detectados y medidas de mitigación.
- No duplicación de esfuerzos: las intervenciones no son financiadas por otros donantes o no pueden ser financiadas de forma eficaz con la asignación de país del Fondo Mundial mediante la reprogramación de subvenciones en curso.
- Estrategia de salida que asegure la sostenibilidad del programa tras la finalización del financiamiento de emergencia e integración de las actividades de emergencia en otros programas vigentes (incluidas las subvenciones del Fondo Mundial) o que vayan a ser financiadas por otros donantes, lo antes posible.

En el **anexo 2** se incluyen detalles sobre la documentación requerida para solicitar apoyo del Fondo de Emergencia.

5. Gestión de subvenciones del Fondo de Emergencia

Complemento de una subvención en curso

5.1. El apoyo del Fondo de Emergencia utilizado como financiamiento incremental para una subvención en curso se gestiona del mismo modo que la subvención estándar, pero con algunas flexibilidades para que el apoyo de emergencia se ejecute rápidamente.

5.2 **Decisión de financiamiento y desembolsos:** en la mayoría de casos, el financiamiento de emergencia se comprometerá para la subvención a través de una decisión suplementar de financiamiento (a menos que la aprobación del financiamiento de emergencia coincida con una decisión anual programada de financiamiento). El financiamiento de

emergencia puede desembolsarse una vez si los saldos de caja del RP no son suficientes para cubrir la respuesta de emergencia.

5.3 Informes de progreso: las actividades financiadas a través del Fondo de Emergencia se notifican en el informe de progreso y solicitud de desembolso (PU/DR), junto al resto de actividades de la subvención en curso. El Agente Local del Fondo (ALF) deberá verificar las actividades de emergencia y los gastos conexos al verificar otras actividades y resultados notificados en el PU/DR.

5.4 Reprogramación: cualquier cambio presupuestario y programático relacionado con el financiamiento del Fondo de Emergencia será procesado siguiendo el proceso estándar del Fondo Mundial (con la posibilidad de realizar ajustes).

5.5 Cierre de subvenciones: El cierre de los componentes financiados en el marco del Fondo de Emergencia se producirá al cerrar la subvención en curso mediante el proceso de clausura pertinente. Con todo, si quedan fondos no utilizados del financiamiento de emergencia y ascienden a US\$ 1 millón o representan el 20% del monto de financiamiento de emergencia aprobado, deberán devolverse a la reserva del Fondo de Emergencia.

Subvención nueva

5.6 Cuando el financiamiento de emergencia se ejecuta como una nueva subvención independiente, el enfoque de gestión no está vinculado a los procedimientos estándar del Fondo Mundial. Por tanto, la subvención puede gestionarse de forma más flexible. A continuación se presenta un enfoque general de gestión de subvenciones de fondo de emergencia que puede adaptarse en función del contexto de la situación:

5.7 Decisión anual de financiamiento y desembolsos: la decisión anual de financiamiento y el desembolso se pueden procesar siguiendo el primer proceso simplificado relativo a decisiones de financiamiento. El monto total puede desembolsarse una vez.

5.8 Informes de progreso: el RP presentará un informe sobre los progresos realizados con arreglo a la subvención del fondo de emergencia durante los seis primeros meses de ejecución, que debe entregarse en los 45 días después del período de notificación. Aunque no existe ninguna plantilla de notificación preestablecida, deberá incluirse la información siguiente:

- Visión general del proyecto.
- Autoevaluación del desempeño programático y financiero.
- Detalles de los resultados alcanzados respecto de las metas establecidas.
- Conciliación de saldos (con fondos recibidos del Fondo Mundial, intereses derivados de cuentas bancarias y gastos totales del período).

5.9 Verificación: el Equipo de País podrá solicitar al Agente Local del Fondo o a un proveedor alternativo de servicios que verifique los resultados notificados y/o lleve a cabo controles sobre el terreno durante la ejecución.

5.10 Adquisiciones: las adquisiciones seguirán los mecanismos aprobados del Fondo Mundial que aseguran la recepción puntual en el país de bienes y productos de calidad. Los productos sanitarios que se adquieran mediante el fondo de emergencia deberán cumplir las políticas de aseguramiento de la calidad del Fondo Mundial.

5.11 Reprogramación/cambios presupuestarios: los cambios programáticos y la reasignación de presupuesto que alteren el marco de desempeño y el presupuesto de alto nivel aprobados deberán ser analizados y aprobados por el Fondo Mundial.

5.12 Extensión: se podrá conceder una extensión de hasta seis meses para ser financiada con ahorros obtenidos (“extensiones no costeadas”) de manera excepcional si el caso está

plenamente justificado y no se dispone de otros mecanismos alternativos para continuar y apoyar la respuesta de emergencia. Las extensiones son aprobadas por el Jefe del Departamento Regional. Para solicitar una extensión es necesario presentar los documentos siguientes:

- Solicitud de extensión dirigida a la entidad ejecutora.
- Presupuesto revisado.
- Marco de desempeño revisado o metas según proceda.
- Revisión por parte del equipo de país de la solicitud de extensión y la justificación (incluido el análisis de por qué la respuesta de emergencia no puede estar integrada en los programas vigentes).
- El borrador de la carta de ejecución revisada.

No se puede solicitar financiamiento adicional del Fondo de Emergencia a través de una extensión. Este financiamiento debe pedirse presentando una nueva solicitud que será analizada siguiendo el proceso de solicitud del Fondo de Emergencia, teniendo en cuenta los avances y los logros conseguidos desde la solicitud inicial y los planes de sostenibilidad a medio y largo plazo para la respuesta de emergencia.

5.13 Cierre de subvenciones: el proceso de cerrar deberá completarse en un plazo de **90 días** desde la fecha de finalización de la subvención. Se seguirá un proceso de clausura simplificado:

- **Informe final:** el informe programático y financiero relativo a los seis últimos meses de ejecución deberá presentarse en un plazo de **45 días** desde la fecha de finalización de la subvención. La entidad pertinente deberá proporcionar la información tal como se ha explicado en la sección 5.8 anterior. El informe final será verificado por el ALF u otro proveedor de servicios, según corresponda.
- **Informe de auditoría:** con arreglo a sus disposiciones de auditoría vigentes, la entidad ejecutora seleccionada proporciona una auditoría anual externa o una auditoría específica del programa, incluido el período de clausura de subvención acordado, que deberá realizarse y comunicarse al Fondo Mundial en un plazo inferior a **90 días** desde la fecha de finalización del período de clausura acordado. El dictamen de auditoría cubriría los desembolsos recibidos del Fondo Mundial, los gastos realizados y el saldo específico de la subvención del Fondo de Emergencia.
- **Activos en efectivo restantes:** los fondos no utilizados, incluidos intereses, ganancias derivadas del tipo de cambio, devolución de impuestos y otros ahorros restantes existentes en la fecha de finalización de la subvención, deberán devolverse al Fondo Mundial, en un plazo máximo de **60 días** desde la fecha de finalización de la subvención.
- **Transferencia de activos:** cualquier propuesta de uso o transferencia de todos los activos no monetarios restantes deberá acordarse con el Fondo Mundial tras la fecha de finalización de la subvención. El Fondo Mundial exige que los activos no monetarios restantes sean utilizados para propósitos similares a los cubiertos por el programa financiado por el Fondo Mundial. La transferencia de activos, tal como haya sido aprobada por el Fondo Mundial, debería completarse en un plazo inferior a **60 días** desde la fecha de finalización de la subvención. Si la prestación de servicios a través de la subvención del Fondo de Emergencia prosigue a través de otra subvención financiada por el Fondo Mundial, los activos no monetarios restantes deberán transferirse a esta última.

6. Reembolso al Fondo de Emergencia a partir de fondos de subvención

6.1 Este procedimiento se prevé para el escenario en que subvenciones en curso puedan disponer de ahorros y puedan ser reprogramadas para abordar una situación de emergencia, pero cuando el proceso de reprogramación pueda ser largo en el contexto de la situación y, por tanto, el Equipo de País decida utilizar el financiamiento de emergencia para satisfacer las necesidades urgentes.

6.2 En tales casos, el Equipo de País deberá indicar claramente en el memorando para el EGMC que se llevará a cabo un proceso de reprogramación y que se localizaran ahorros con el fin de reembolsar al Fondo de Emergencia dentro de un plazo fijado.

ANEXO 1: PRECALIFICACIÓN DE ENTIDADES EJECUTORAS POTENCIALES

Objetivo del proceso de precalificación

El Fondo Mundial invita a las organizaciones a presentar una expresión de interés para probablemente gestionar fondos que el Fondo Mundial pueda proporcionar para mantener las respuestas para el VIH/sida, la tuberculosis o la malaria en determinados países o regiones que se enfrentan a situaciones de emergencia.

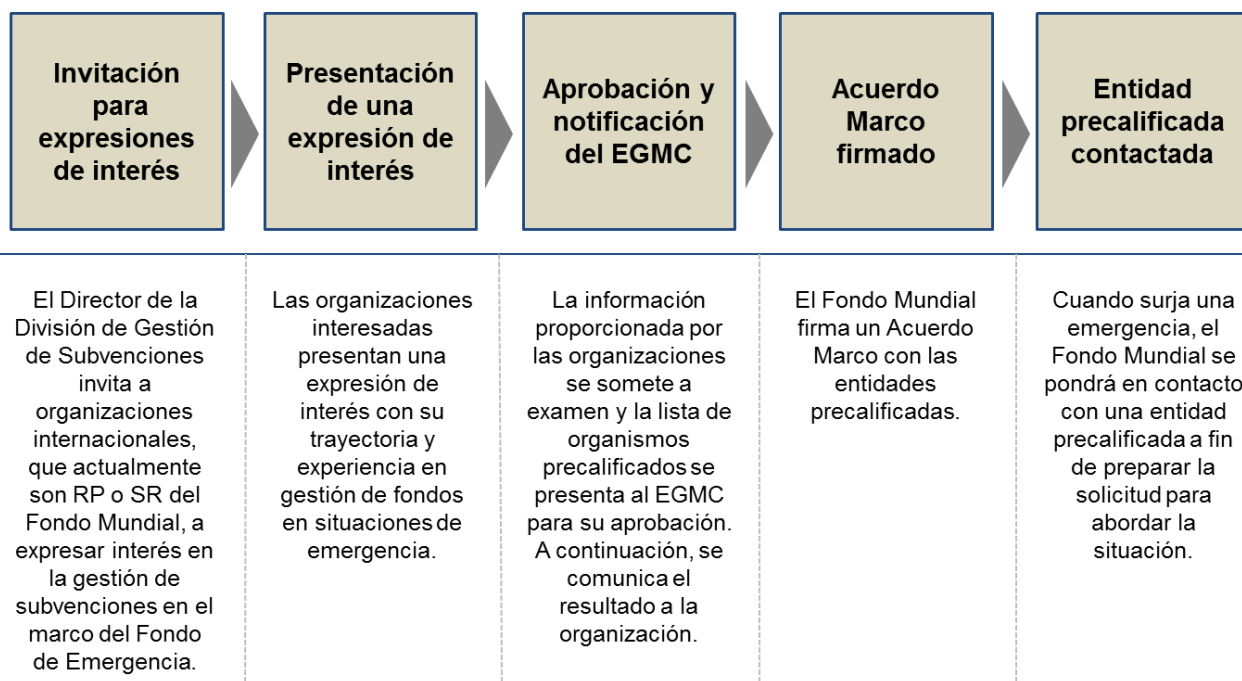
Este proceso tiene por objeto contar con un conjunto de organizaciones experimentadas a las que recurrir para reducir el impacto que las situaciones de emergencia puedan tener en la lucha continuada contra el VIH/sida, la tuberculosis y la malaria.

Criterios de evaluación

Las organizaciones interesadas se evalúan siguiendo los criterios siguientes:

- Éxito demostrado en la gestión de fondos de donantes y ejecución de programas en situaciones de emergencia a nivel mundial o regional.
- Ventaja comparativa sobre otras entidades ejecutoras potenciales debido a factores como acceso, redes, capacidades y recursos.
- Capacidad y compromiso con prácticas de gestión financiera sólidas que incluyan el mantenimiento de registros financieros con arreglo a normas de contabilidad internacionales.
- Acuerdo para realizar auditorías de cuentas al menos una vez al final de la ejecución con la consecuente entrega de resultados.

Proceso de precalificación



Entidades precalificadas

El Fondo Mundial llevó a cabo dos (2) procesos de precalificación en 2014 y 2015. Las quince (15) organizaciones internacionales siguientes han sido precalificadas como entidades

ejecutoras potenciales. El período de vigencia de su precalificación es de noviembre de 2014 a diciembre de 2017:

- Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
- Programa Mundial de Alimentos (PMA)
- UNICEF
- World Vision
- GIZ
- Save the Children
- Plan International
- Catholic Relief Services (CRS)
- Federación Internacional de la Cruz Roja (FICR)
- Population Services International (PSI)
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
- Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS)
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)
- Comité Internacional de Rescate (IRC)
- International Medical Corps (IMC)

ANEXO 2: DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA SOLICITAR APOYO DEL FONDO DE EMERGENCIA

Escenario 1: Complemento de una subvención en curso

Documento	Responsable
<p>Solicitud por carta de financiamiento de emergencia:</p> <p>a) una descripción explicativa de las intervenciones de emergencia propuestas, una explicación de por qué la reprogramación no se ha podido llevar a cabo y una justificación de la necesidad de acceder al Fondo de Emergencia;</p> <p>b) indicación de la cantidad de fondos necesarios;</p> <p>c) presentación de documentos de subvención revisados del modo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • marco de desempeño revisado para la subvención que incluya intervenciones del fondo de emergencia • presupuesto detallado revisado (con presupuesto resumido) que incluya el fondo de emergencia • lista revisada de productos sanitarios, cantidades y costo (según corresponda) 	Entidad ejecutora / RP propuestos
<p>Memorando interno para el Comité Ejecutivo de Gestión de Subvenciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • explica los fundamentos de la aprobación de la solicitud; • establece las intervenciones aprobadas y el monto de financiamiento; y • justifica por qué la reprogramación no se ha utilizado como medio para abordar la situación de emergencia. <p>El Equipo de País también evalúa la solicitud de financiamiento teniendo en cuenta los criterios siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descripción adecuada de la situación; • Adecuación de las intervenciones propuestas para la situación de emergencia; • Idoneidad de la entidad ejecutora seleccionada; • No duplicación de esfuerzos; y • Riesgos y medidas de mitigación. 	Equipo de País

Escenario 2: Subvención nueva

Proceso para el paso 1 del EGMC:

Documento	Responsable
<p>Propuesta conceptual, presentada como documento explicativo, donde el solicitante expone de forma resumida:</p> <ul style="list-style-type: none"> • la situación de emergencia; • la respuesta de emergencia propuesta con las actividades que se tienen en cuenta en el marco de la subvención del Fondo de Emergencia; • el presupuesto estimado y la solicitud de financiamiento de emergencia; y • los arreglos de ejecución propuestos 	Entidad ejecutora / RP propuestos

<p>Memorando interno del paso 1 para el Comité Ejecutivo de Gestión de Subvenciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Equipo de País resume su evaluación y su recomendación sobre la propuesta conceptual, incluido el monto límite del fondo de emergencia propuesto • Deberá pedirse asesoramiento a todos los miembros del Equipo de País. Además, se deberá consultar al asesor sobre enfermedades, el Departamento de Gestión de Riesgos y el Centro de Política Operativa cualquier duda sobre el memorando antes de compartirlo para su firma. Los puntos de desacuerdo deberán comunicarse urgentemente a las instancias superiores mediante el proceso indicado en el documento sobre el Enfoque de los Equipos de País 	Equipo de País
<p>Decisión sobre la respuesta de emergencia propuesta, establecimiento de un límite de financiamiento y parámetros de apoyo del financiamiento de emergencia.</p>	EGMC
<p>Comunicación a la entidad ejecutora de la decisión del Fondo Mundial</p>	Jefe Regional y Equipo de País

Proceso para el paso 2 del EGMC:

Documento	Responsable
<p>Documentos de subvención con una breve explicación sobre lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades finales y monto presupuestario según las orientaciones recibidas • Procedimientos de coordinación con asociados sobre el terreno y estrategia de salida cuando finalice el proyecto • Riesgos de ejecución detectados y medidas de mitigación propuestas <p>Anexos:</p> <p>a- Una solicitud de presupuesto de alto nivel donde se desglose la solicitud por categorías de costos e intervenciones y se incluyan los supuestos de costos principales, utilizando la plantilla del Fondo Mundial o una similar.</p> <p>b- Un marco de desempeño simplificado que recoja el paquete de servicios que deban prestarse a través del financiamiento de emergencia, utilizando la plantilla del Fondo Mundial o una similar. También se puede incluir una descripción explicativa.</p> <p>c- La lista de productos sanitarios que se adquieren. La lista también debería proporcionar información sobre cantidades, costos unitarios y costos de distribución. La entidad pertinente puede utilizar la plantilla del Fondo Mundial o una similar.</p>	Entidad ejecutora / RP propuestos
<p>Formularios de datos principales: para incluir los detalles de la entidad ejecutora y la cuenta bancaria.</p>	

Aval del MCP siempre que sea posible o pruebas de que el MCP recibe una notificación de cuándo los asociados o el Fondo Mundial inician la solicitud.	Entidad ejecutora / RP propuestos
Formularios de datos principales	Entidad ejecutora / RP propuestos
Confirmación de la subvención negociada (incluida la descripción de la subvención integrada)	Equipo de País y entidad ejecutora propuesta
Memorando interno del paso 2 para el Comité Ejecutivo de Gestión de Subvenciones: <ul style="list-style-type: none"> • El Equipo de País resume el resultado de la revisión de los documentos y negociaciones de la subvención. • Deberá pedirse asesoramiento a todos los miembros del Equipo de País. Además, se deberá consultar al asesor sobre enfermedades, el Departamento de Gestión de Riesgos y el Centro de Política Operativa cualquier duda sobre el memorando antes de compartirlo para su firma. Los puntos de desacuerdo deberán comunicarse urgentemente a las instancias superiores mediante el proceso indicado en el documento sobre el enfoque de los equipos de país. 	Equipo de País
Decisión sobre la subvención de fondo de emergencia y monto final del financiamiento de emergencia	EGMC
Firma de la confirmación de la subvención	Entidad ejecutora propuesta / Secretaría del Fondo Mundial